



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 314-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 05 de agosto de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Expediente N° 3964-2022 suscrito por la Mag. Gina Geovanna Jara Reynaldo, a través del cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0048-2021/MDPN, de fecha 26 de febrero de 2021, se designó a la Mag. Gina Geovanna Jara Reynaldo, en el cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, a través del Expediente N° 3964-2021, de fecha 04 de agosto de 2022, la Mag. Gina Geovanna Jara Reynaldo, por motivos de índoles personal presenta su renuncia irrevocable, al cargo de confianza de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, solicitando se tenga a bien exonerar del plazo de treinta (30) para la presentación de su renuncia;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratado; por el cual *"En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."*

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, en ese sentido el titular del pliego da por aceptada la renuncia presentada por la recurrente, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Mag. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO, al cargo de confianza de PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA; exonerándola del plazo para la presentación de su renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, el vínculo laboral y la designación de la Mag. GINA GEOVANNA JARA REYNALDO al cargo de confianza de PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL, por la causal de renuncia voluntaria; otorgándole las gracias por los servicios prestados; debiendo realizar la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0048-2021/MDPN, de fecha 26 de febrero de 2021 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA